



## VISTO,

El Informe Nro. 00043-2025-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorando Nro. 0007-2025-OPM-OGA-SG/MC e Informe Nro. 0001-2025-OPM-OGA-SG-EGL/MC, Memorando Nro. 0011-2025-OPM-OGA-SG/MC e Informe Nro. 0003-2025-OPM-OGA-SG-EGL/MC de fecha 13 y 17 de enero de 2025, respectivamente, emitidos por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nro. 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2023, la Entidad suscribió el **Contrato Nro. 051-2023-OGA-SG/MC** con la empresa **COESTI S.A.**, correspondiente a la **Subasta Inversa Electrónica Nro. 001-2023/MC-3** para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE CULTURA", por el monto de **S/ 794,520.00 (Setecientos noventa y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 36 meses (1095 días calendario), el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el acta de inicio, previa suscripción del contrato;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nro. 2167/RE, la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprueba la afectación en uso por el periodo de un (1) año de la unidad vehicular marca Hongqi, modelo H9, con placa de rodaje EAM-519, por el valor de S/ 315,208.47 (Trescientos quince mil doscientos ocho con 47/100 soles), a favor del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, a través de la Resolución Jefatural Nro. 0037/RE, la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprueba la transferencia como disposición final de la unidad vehicular marca Toyota, modelo Camry, con placa de rodaje EGR-351, a favor del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando Nro. 0007-2025-OPM-OGA-SG/MC, sustentado en el Informe Nro. 0001-2025-OPM-OGA-SG-EGL/MC, y el Memorando Nro. 0011-2025-OPM-OGA-SG/MC, sustentado en el Informe Nro. 0003-2025-OPM-OGA-SG-EGL/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicita la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Nro. 051-2023-OGA-SG/MC, a fin de incluir los vehículos otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores para su afectación en uso, por el monto total de S/ 48,600.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles), que representa el 6.1169008% del monto del contrato original, con un plazo de ejecución para el vehículo de placa EAM-519, por 344 días calendario, contabilizados desde el 17 de enero de 2025



hasta el 27 de diciembre de 2025, y para el vehículo de placa EGR-351, por 613 días calendario, contabilizados desde el 17 de enero de 2025 hasta el 22 de setiembre de 2026;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificatorias, indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones;

Que, al respecto, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es procedente gestionar las prestaciones adicionales al Contrato Nro. 051-2023-OGA-SG/MC, por el importe total de S/ 48,600.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles), equivalente al 6.1169008% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución para el vehículo de placa EAM-519, por 344 días calendario, contabilizados desde el 17 de enero de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2025, y para el vehículo de placa EGR-351, por 613 días calendario, contabilizados desde el 17 de enero de 2025 hasta el 22 de setiembre de 2026, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de las prestaciones adicionales se encuentra dentro del rango legal permitido y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato, contando además con la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 456-2025 y la Previsión de Crédito Presupuestal Nro. 0001-2025;

Con la Visación del director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley Nro. 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, su Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-2013-MC y la Resolución Ministerial Nro. 000452-2024/MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2025;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** las prestaciones adicionales al del Contrato Nro. 051-2023-OGA-SG/MC por el monto de S/ 48,600.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles), equivalente al 6.1169008% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución para el vehículo de placa EAM-519, por 344 días calendario, contabilizados desde el 17 de enero de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2025, y para el vehículo de placa EGR-351, por 613 días calendario, contabilizados desde el 17 de enero de 2025 hasta el 22 de setiembre de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución Directoral a la empresa COESTI S.A., así como realice las acciones necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, lo que incluye aquellas para formalizar la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato Nro. 051-2023-OGA-SG/MC, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, disponga las acciones que correspondan a fin de que la empresa COESTI S.A. aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional, de conformidad con el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Artículo 5.- DISPONER** que se publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese, y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNANDEZ**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA